



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FORTASEG 2018), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISSPE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LIC. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. IGNACIO ALEJANDRO MOLINA HUERTA SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO; Y LA L.A.E. NADIA INÉS CABRERA CAMACHO, TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES :**

**I.- De "EL ISSPE" por conducto de su Representante:**

**I.1.-** Que es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, según lo dispone el Artículo 108 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y con las atribuciones que le confieren los Artículos 109, 115, 116 y 118 del mismo ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

**I.2.-** Que el **Lic. Juan Miguel Arias Soto**, fue designado Director General por nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, **Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano**, de Fecha 15 de octubre de dos mil quince y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 Fracción XI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, y 14, fracciones I, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de "EL ISSPE".

**I.3.-** Que cuenta en su catálogo con los cursos de formación y capacitación que requiere "EL MUNICIPIO" y que cuenta con los recursos humanos y materiales adecuados y suficientes, así como las instalaciones idóneas para realizar dicho evento académico y proporcionar los servicios que requiera "EL MUNICIPIO".

**I.4.-** Que señala como domicilio, para efectos de este convenio, el ubicado en Carretera Internacional **Hermosillo-Guaymas, Kilómetro 3.5 (tres punto cinco), en, Hermosillo, Sonora, México.**

**II.- De "EL MUNICIPIO" por conducto de sus Representantes:**

**II.1.** Se encuentra investido de personalidad jurídica, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda Pública Municipal.

**II.2.** Es administrado por un Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.



Lectura y Redacción de Documentos Oficiales	40 horas	50	\$3,500.00	\$175,000.00
Informe Policial Homologado	40 horas	30	\$3,500.00	\$105,000.00
Competencias Básicas de la Función Policial	40 horas	64	\$3,500.00	\$224,000.00
Evaluación de competencias básicas	N/A	64	\$800.00	\$51,200.00
			<b>Total</b>	<b>\$760,200.00</b>

La impartición del referido curso será bajo la modalidad itinerante, en las instalaciones que para tal efecto designe "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA. - EL COSTO Y FORMA DE PAGO.** El pago pactado por "LAS PARTES", es por la cantidad de **\$760,200.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100M.N.)**, cantidad que deberá ser cubierta en una exhibición, del 100% a la firma del presente Convenio.

Convienen "LAS PARTES", que al término de la impartición de los cursos deberá realizarse una conciliación de saldos contra el número de personas que hayan asistido y terminado los cursos de capacitación, pagando solo los que hayan asistido y concluido con la capacitación, con el objeto de que sea emitida la factura correspondiente.

Las cantidades antes mencionadas, serán entregadas a "EL ISSPE", mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta bancaria con los siguientes datos:

Nombre: **INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
Banco: BBVA Bancomer  
Número de cuenta: 0104851579  
CLABE: **012-760-00104851579-0**

Una vez realizado el depósito o transferencia electrónica, "EL MUNICIPIO" se compromete a hacer llegar a "EL ISSPE" la ficha o comprobante correspondiente, especificando el nombre de su institución y haciendo las especificaciones correspondientes para su debida identificación.

Los pagos señalados no estarán sujetos a ningún tipo de condición. El monto deberá ser cubierto por "EL MUNICIPIO", de acuerdo al plazo y monto establecido, siendo exigible el adeudo desde el día siguiente en que fueron concluidos por parte de "EL ISSPE" los cursos de capacitación.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL ISSPE".** Para el adecuado desarrollo de las obligaciones de capacitación antes referidas y el cumplimiento en tiempo y forma para alcanzar las metas establecidas, "EL ISSPE" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

1. Ejecutar y dar seguimiento al proceso de capacitación del programa **FORTASEG 2018**, de conformidad con el programa establecido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.
2. Disponer de sus equipos y recursos didáctico-pedagógicos, así como logísticos necesarios para garantizar el buen desarrollo de los cursos establecidos en el presente Convenio.
3. Designar al (los) instructor (es) o docente (s) que habrán de llevar a cabo la impartición de los cursos y coordinar su intervención de acuerdo al calendario y horarios establecidos para tal efecto.
4. Sufragar los gastos de operación que genere los cursos motivos del presente Convenio, siendo estos, exámenes impresos, papelería administrativa, impresión de constancias, así como del material de estudio (manual) necesarios para cumplir debidamente con los cursos del programa **FORTASEG 2018**, establecidos en el presente Convenio.
5. Orientar a los participantes para que brinden siempre su máximo esfuerzo y pongan sus capacidades para lograr ser mejores policías.



del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

**SÉPTIMA.- COORDINACIÓN ENTRE LA COMISIÓN TÉCNICA.** Son motivo de coordinación interinstitucional:

I. Definir los objetivos específicos y las metas a alcanzar, así como las determinaciones de las normas de participación entre "**LAS PARTES**". Establecer el programa, sede y fecha del curso y evaluaciones del presente Convenio de Colaboración.

II. Organizar y facilitar el trabajo conjunto entre las diferentes áreas de las instituciones que intervengan para la realización del presente Instrumento.

III. Evaluar periódicamente los resultados alcanzados para los efectos del presente Convenio, así como emitir las recomendaciones pertinentes para la mejor consecución de sus fines.

IV. Resolver de común acuerdo entre "**LAS PARTES**" las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

V. Las demás que determinen "**LAS PARTES**".

**OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN.** "**LAS PARTES**", acuerdan que los derechos y obligaciones consignadas en el presente Instrumento Legal, no podrán ser objeto de cesión o transmisión total o parcial.

**NOVENA. - MODIFICACIONES.** Acuerdan "**LAS PARTES**" que el presente Instrumento legal, podrá en cualquier tiempo ser revisado, adicionado y/o modificado; siempre y cuando se formule por la parte interesada mediante escrito en que se justifique la necesidad del (los) cambio (s) que se pretende (n), para efecto de ser analizado por la otra parte y si estuviere de acuerdo se suscribirá el **Adendum** correspondiente, el cual formará parte integrante del presente Convenio.

De la misma manera, si por cualquier circunstancia derivada de la modificación de las leyes existentes, la publicación de nuevas leyes o de la resolución de autoridad competente, "**LAS PARTES**", en su caso, podrán modificar alguna disposición específica del presente Convenio, entendiendo que el resto del presente Instrumento Jurídico mantendrá su vigencia en los mismos términos y condiciones aquí pactadas

**DÉCIMA.-PROPIEDAD INTELECTUAL.** "**LAS PARTES**" convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de propiedad intelectual en los Estados Unidos Mexicanos y en el Extranjero y se obligan a mantenerlos vigentes para la ejecución del presente Convenio de Colaboración, pactando desde ahora sobre la titularidad de los derechos, sobre lo conocimientos que se deriven de su realización, estableciendo dicha situación en los acuerdos operativos que se celebren y que agregados al presente instrumento formen parte integral del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio sólo podrá darse por terminado por motivos de causa mayor, caso fortuito o cualquier otro aspecto que impida dar cabal cumplimiento al mismo y serán cubiertas en favor de "**EL ISSPE**" en su totalidad las cuotas de recuperación por los cursos otorgados por la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente Instrumento surtirá efectos legales a partir de su firma y concluirá una vez que se imparta en su totalidad el programa del Curso y la aplicación de las evaluaciones, objeto del presente Convenio. Pudiendo ser modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de "**LAS PARTES**", en un término de treinta días hábiles de anticipación al término de su vigencia.

**DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS.** "**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales respectivos para efectos del presente Convenio los señalados en las fracciones I.4 y II.6, respectivamente, dentro del apartado de Declaraciones.



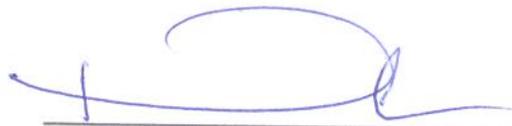
Gobierno del  
Estado de Sonora

Instituto superior  
de Seguridad Pública del Estado



  
\_\_\_\_\_  
**LIC. IGNACIO ALEJANDRO MOLINA  
HUERTA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO CHOLULA

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FABIAN GALINDO COTA**  
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO ACADÉMICO DEL ISSPE,  
DEL ESTADO DE SONORA

  
\_\_\_\_\_  
**L.A.E NADIA INÉS CABRERA CAMACHO.**  
TESORERA MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO  
CHOLULA.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.

